

CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE BELENES, PARA EL AÑO 2023

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación

El objeto es convocar un concurso público, denominado "XVII CONCURSO DE BELENES 2023/2024" y en el que podrán participar, para promocionar las manifestaciones culturales de más arraigo y tradición popular que tienen lugar en estas fiestas navideñas, quienes lo deseen en una de las siguientes categorías:

- a) CENTROS ESCOLARES: Podrán inscribirse en esta modalidad los centros de enseñanza públicos, concertados y privados del término municipal de Boadilla del Monte y cuyo montaje sea realizado en el mismo término municipal. En todos los casos el material de los centros de enseñanza será el reciclado, por lo que los Belenes deberán estar realizados en estos materiales.
- b) FAMILIAR: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas empadronadas en Boadilla del Monte y que realicen su montaje dentro del término municipal de Boadilla del Monte.
- c) INFANTIL: Podrán participar en este concurso todas aquellas personas menores de edad empadronadas en Boadilla del Monte y que realicen su montaje dentro del término municipal de Boadilla del Monte.
- d) COLECTIVA: Podrán participar los comercios o empresas privadas ubicadas en Boadilla del Monte y que realicen su montaje dentro del término municipal de Boadilla del Monte.

Para la valoración de los Belenes, los participantes presentarán junto con la solicitud un máximo de 7 fotografías del Belén, de las cuales:

- Necesariamente se incluirán 2 fotografías con vistas generales del Belén
- Opcionalmente, se podrán incluir hasta un máximo de 5 imágenes de detalle
- Asimismo, se podrá incluir un video del Belén participante

No obstante, en cualquier momento desde la recepción de la solicitud hasta la resolución del concurso, el Jurado podrá concertar una visita en el centro de enseñanza, domicilio o local para ver el Belén participante. En caso de no autorizarse la visita, el Belén quedará automáticamente excluido del concurso.

Cada participante en cualquiera de sus categorías podrá presentar a concurso un único Belén. En caso de no adjuntar las imágenes junto con la solicitud, ésta quedará automáticamente excluida del concurso. Los participantes ceden el derecho de imagen de su Belén al Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Artículo 2.- Bases y convocatoria.

El órgano competente para la aprobación de la presente convocatoria es la Concejalía de Participación Ciudadana, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por Resolución del Sr. Alcalde-Presidente 2806/2023, de 17 de junio, modificado por Decreto 3192/2023, de 28 de julio.

La presente convocatoria será objeto de publicación en la página web del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Artículo 3.- Carácter honorífico de los premios.

Este concurso carece de dotación presupuestaria, dado que tiene un carácter meramente honorífico y no otorga premios en metálico ni en especie.

Se concederá como premios, los siguientes:

- a) CATEGORÍA CENTROS ESCOLARES: diploma de reconocimiento.
- b) CATEGORÍA COLECTIVA: diploma de reconocimiento.
- c) CATEGORÍA FAMILIAR: diploma de reconocimiento para los tres mejores Belenes.
- d) CATEGORÍA INFANTIL: diploma de reconocimiento para los tres mejores Belenes.

Artículo 4.- Requisitos y obligaciones de los participantes.

La participación en este concurso es gratuita.

Podrán participar en el concurso aquellas personas y entidades recogidas en el art. 1.

Los participantes que resulten premiados deberán aportar los datos que les sean requeridos para su identificación personal, así como para verificar o comprobar que se

reúnen los requisitos necesarios. Específicamente, se podrá proceder a la comprobación señalada en el penúltimo párrafo del art. 1.

La participación en este concurso implica la aceptación total de las bases de esta convocatoria, así como cuantas decisiones adopte la Corporación en lo referente a su interpretación y aplicación.

5.- Solicitudes y plazo de presentación.

Todos los participantes deberán entregar la inscripción debidamente cumplimentada entre los días 7 y 22 de diciembre de 2023, ambos inclusive.

La forma de inscripción será a través del Registro del Ayuntamiento en la Sede Electrónica

(<https://carpetaciudadano.ayuntamientoboadilladelmonte.org/GDCarpetaCiudadano/login.do>) o bien por correo electrónico enviado a la cuenta asociaciones@aytoboadilla.com.

Las inscripciones, debidamente cumplimentadas y acompañadas de las fotografías, se dirigirán a la Concejalía de Participación Ciudadana.

No se admitirán inscripciones presentadas fuera del plazo o en formulario distinto a lo establecido en la presente convocatoria.

Artículo 6.- Criterios de valoración.

Se establecen como criterios de valoración o ponderación para la obtención de los premios, los siguientes:

- La inclusión de elementos comunes en el belenismo (estrella guía, Reyes Magos, Castillo de Herodes, pueblos, río, etc.).
- Originalidad en el diseño del conjunto y la complejidad del montaje (juego de alturas, desniveles, perspectivas, etc.).
- Fidelidad a los pasajes bíblicos e históricos.
- Estado de conservación y colocación de las figuras.
- Calidad de construcción de las edificaciones, pueblos, palacios, etc.

- Iluminación: luna, estrellas, hogueras, antorchas, casas, cuevas, etc. Efectos de noche y día.
- Elementos con movimientos: noria, molinos, campanas, etc.
- Agua natural en fuentes, lagos y ríos.
- Ornamentación y vegetación natural.
- Paisaje corpóreo: árboles, plantas, rocas, piedras, senderos y caminos. Colorido y entonación de las montañas.
- Música y efectos especiales.
- Ubicación del belén en el domicilio.

Artículo 7.- Jurado.

El órgano colegiado competente para proponer la concesión del premio de este concurso estará compuesto por un Jurado.

El Jurado, que no percibirá retribución económica alguna, estará formado por tres miembros, con derecho a voz y voto y estará presidido por el Concejal de Participación Ciudadana asistida por una persona empleada pública del Ayuntamiento de Boadilla del Monte que actuará como Secretario/a, sin voz ni voto.

El jurado será el responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia que pudiera presentarse en el desarrollo del certamen. En todo caso, la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, organizadora del concurso, se reserva el derecho de hacer modificaciones o tomar iniciativas no reguladas en la presente convocatoria, siempre que contribuyan al mayor éxito de la misma.

El Jurado Calificador se reunirá con el fin de proceder a valorar los Belenes presentados y emitir el fallo resolutorio del mismo. Si lo considerase adecuado o procedente, el Jurado podrá contemplar hasta tres reservas, para el supuesto caso en que alguno de los premiados no cumpla los requisitos establecidos para la entrega de los premios. El fallo del jurado será inapelable.

El órgano competente para la concesión del premio, en virtud del Decreto del Sr. Alcalde-Presidente 2806/2023, de 17 de junio, modificado por Decreto 3192/2023, de 28 de julio, es el Concejal de Participación Ciudadana.

La entrega de premios se realizará en lugar y fecha a determinar, que será comunicada a los participantes.

Artículo 8.- Protección de Datos de carácter personal.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679 Del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos personales aportados por los/las solicitantes de las subvenciones reguladas en esta convocatoria serán tratados por el Ayuntamiento de Boadilla del Monte, responsable del tratamiento, con la finalidad de la tramitación y gestión de su solicitud de subvención y ayudas. La base legal para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de una obligación legal, concretamente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y retirada del consentimiento a través del correo electrónico privacidad@aytoboadilla.com, así como remitiendo una comunicación a la C/ Juan Carlos I, nº 42, Boadilla del Monte, 28660 Madrid, España. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y/o dirigirse al Delegado de Protección de Datos (DPD) a través del correo electrónico dpd@aytoboadilla.com.

Artículo 9.- Publicidad.

Se dará publicidad de este concurso mediante publicación de la convocatoria y de la concesión de premios en la web municipal www.ayuntamientoboadilladelmonte.org.

Para la difusión de la organización del concurso, podrá ofrecerse información bajo diferentes formatos y medios, en los edificios institucionales así como en la web



municipal www.ayuntamientoboadilladelmonte.org, o en cualquier otro medio que el Ayuntamiento considere oportuno para coadyuvar a su general conocimiento.